

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital,

Por el presente se hace público: Que el día 11 de marzo próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, por haberlo acordado en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don José López Villanueva Serrano contra don Pedro García Munera.

Bienes:

Una máquina «Rotoplana», marca «Duplex», de la casa «George Man Co. Ltda.», serie 150.188, con sus aditamentos y enseres.

Justipreciada en dos millones de pesetas.

Condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al diez por ciento de la tasación, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo. Los bienes se encuentran en depósito del ejecutado.

Dado en Alicante a 12 de enero de 1971. El Juez.—El Secretario.—374-C.

BURGOS

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación.

Por el presente edicto hago saber: Que por auto de esta fecha he acordado de oficio la prevención de abintestado de don Evelio Hierro García, natural de Valverde de la Sierra (León), nacido el 11 de agosto de 1905, de estado soltero, Enfermero e hijo de Luciano y de Juliana, el que falleció el día primero de diciembre último, en la «Pensión Casa Elías», que se encuentra en la calle Llana de Afuera, de esta ciudad de Burgos, sin que hasta la fecha conste haya otorgado testamento, y se llama por la presente a sus padres o hermanos, así como a los demás parientes que pudieran existir con derecho a su sucesión, para que comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho, dándoles conocimiento del fallecimiento de dicho causante.

Dado en Burgos a quince de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario.—236-E.

ELDA

Don Diego Córdoba Gracia, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Elda y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de don Antonio Botella López, mayor de edad, casado, industrial, de Aspe, representado por el Procurador don Santiago Piqueras Crema-

des, que se tramita en este Juzgado, se ha dictado con esta fecha auto declarando a dicho suspenso, en estado de insolvencia provisional, y mandando convocar a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 11 de marzo próximo, a las dieciséis horas

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Elda a catorce de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Diego Córdoba Gracia.—El Secretario.—354-C.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Por el presente se publica que por el Juzgado de Primera Instancia dos de esta ciudad se tramita a instancia de Felisa García Pérez expediente de declaración de fallecimiento de su pariente don José Antonio Souto Rey, que se ausentó para Argentina hace veinticinco años, careciéndose de noticias, a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley procesal civil.

El Ferrol del Caudillo, doce de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—383-C.

1.ª 28-1-1971

JAEN

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por doña Gloria Martínez Vilches, sobre declaración de ausencia legal de su marido, don Miguel Puche Chica, hijo de Agustín y de Josefa, de sesenta y cuatro años de edad, natural y vecino de Jaén, donde tuvo su último domicilio en la calle de Santo Rostro, número 8, de oficio albafil, y de cuyo domicilio se ausentó el día 16 de abril de 1953, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Jaén a once de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—395-C.

1.ª 28-1-1971

LA CORUNA

Don José Antonio García Caridad, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña,

Hace público: Que en este Juzgado, y a instancia de don Manuel Sánchez Mosquera, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de doña Avelina Doldán Sar, de setenta y tres años de edad, hija de Francisco y de Silvestra, viuda de don Luciano Sánchez Mosquera, y de don Antonio y doña María Rosa Sánchez Doldán, de cincuenta y tres y cincuenta y un años de edad, respectivamente, solteros, hijos de Luciano y de Avelina, los tres naturales y vecinos de la parroquia de San Julián de Almeiras, en el Municipio de Culleredo, de donde se ausentaron en 1924 para la República Argentina, y sin que desde 1939 se tuviese noticias de la doña Avelina Doldán Sar y don Antonio Sánchez Doldán, y desde

1959, de la doña María Rosa Sánchez Doldán.

Dado en La Coruña a 21 de noviembre de 1970.—El Juez, José Antonio García Caridad.—El Secretario.—37-C.

y 2.ª 28-1-1971

LLANES

Don Juan de Miguel Zaragoza, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Llanes,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de fallecimiento de Liberto José Angel Pérez Gómez el 25 de abril de 1937 y Lucas Juan Pérez Gómez en junio de 1936, el primero, a consecuencia de la guerra, y el segundo, ausentado de Panes (Peñamellera Baja), sin más noticias de ambos hasta la fecha.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Llanes, veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El Secretario.—69-C.

y 2.ª 28-1-1971

MADRID

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en el expediente de suspensión de pagos seguidos ante el mismo del industrial hotelero don Ramón López Mozo, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Magistrado, Juez, señor Ruiz Ocaña.—Madrid a dos de enero de mil novecientos setenta y uno.—Dada cuenta, el anterior escrito únese al expediente de su razón, y conforme determina el artículo 15 de la Ley de 26 de julio de 1922, se proclama el resultado de la votación favorable al convenio propuesto por el suspenso, don Ramón López Mozo, a sus acreedores, lo que se haga saber a los mismos por medio de edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico de esta capital «El Alcázar», a fin de que los acreedores que se crean con derecho a ello puedan oponerse a la aprobación del convenio dentro del plazo de ocho días que señala el artículo 16 de la expresada Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.—Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro.—Ante mí.—Ernesto López (rubricados).»

Y para que sirva de notificación en forma a los acreedores del suspenso, don Ramón López Mozo, a los fines y por plazo acordados, se expide la presente en Madrid a dos de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—184-3.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de Madrid en los autos promovidos por el Procurador don Juan Avila Pla, en representación del Banco Hipotecario de España, contra don Rafael Quesada García y doña Rosa Navarro Vera, sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta la siguiente:

Finca.—En Madrid, calle Francisco Medrano, número 5. Segunda planta, vivienda izquierda. Mide una superficie de noventa y siete metros diecinueve decímetros cuadrados. Linda: al Oeste, por donde tiene su entrada, en línea de un metro setenta centímetros, con el patio testero de la finca, en línea de sesenta centímetros; con el mismo patio, en línea de tres metros, con la caja de la escalera; en línea de un metro, con el descansillo de la escalera; en línea de tres metros, con el patio central de la finca, y en línea de siete metros setenta centímetros, con la vivienda derecha de la misma planta; Sur, en línea de un metro, con el patio central de la casa, y en línea de seis metros cincuenta centímetros, con la calle Francisco Medrano; Este, en línea de doce metros setenta y un centímetros, con finca de la Preservación de la Fe, y en línea de cuatro metros ochenta centímetros, con la finca número noventa y nueve de la calle de Lérida, y al Norte, en línea de tres metros sesenta centímetros, con la finca número seis de Alonso Castriño; en línea de dos metros, con el patio testero de la finca, y en línea de dos metros treinta centímetros, con el patio central de la casa.

Consta de vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor, estar, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y despensa. La cuota de su propietario, a los efectos del artículo 396, es la de once enteros treinta y cinco centésimas por ciento. Inscrita la distribución de hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad del Norte, hoy número seis de los de Madrid, al tomo 553, libro 1.807, folio 31, finca número 15.866, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día veintiséis de febrero próximo, a las doce de la mañana, haciéndose constar:

Que dicha finca sale a subasta por primera vez en la cantidad de ciento cuatro mil pesetas, en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes; que para poder tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a once de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—149-1.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número veinticuatro de esta capital, se hace público que por providencia del día de la fecha se ha tenido por solicitada ante este Juzgado la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Sociedad mercantil «Ugena, S. A.», domiciliada en esta capital (calle de Jorge Juan, número 82, 2.ª puerta número 2), dedicada a la actividad mercantil de la construcción.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presen-

te en Madrid a doce de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—217-3.

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en autos número 280 de 1970, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria para la efectividad de un crédito (cuantía de 125.855 pesetas), seguidos a instancia de la Caja Postal de Ahorros (Ministerio de la Gobernación), representada por el señor Abogado del Estado contra los esposos don Mateo Sánchez Mateos y doña María del Rosario López Fernández, se saca a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, las siguientes fincas hipotecadas:

Urbana.—Un solar para edificar, situado en el término de Bullas, partido de Murcia, que linda: Norte, calle de nueva creación, construida sobre terreno de la finca matriz; Este, camino de la Mula, o de los Molinos; Sur y Oeste, en línea quebrada, resto de la finca matriz de donde ésta procede, de los señores Carreño González-Calero. Ocupa una superficie de cuatrocientos treinta metros cuadrados.

Inscrita.—Dicha finca aparece inscrita en dominio a nombre de don Mateo Sánchez Mateos, mayor de edad, soltero, empleado, vecino de Bullas por compra que en escritura otorgada en dicha villa el 12 de julio de 1966, ante el Notario de Murcia don Saturnino Gómez Guijo, hizo a don Francisco, doña Juana María, doña María de los Reyes y don Alfonso Carreño González-Calero de cinco octavas partes indivisas a este último y de una octava parte indivisa a cada uno de los otros tres señores.

Cartas.—Según resulta de certificación de Registro de la Propiedad de Mula de fecha 14 de noviembre de 1967, dicha finca sólo se halla afecta al pago del arbitrio de plusvalía que por esta adquisición deba satisfacerse al Ayuntamiento de Bullas.

Que sobre el solar supradescrito don Mateo Sánchez Mateos está construyendo un edificio, compuesto de planta baja, dedicada a locales comerciales, y dos altos, para viviendas, ubicándose tres viviendas por planta, haciendo un total de seis.

Se proyectan dos escaleras de acceso: la primera para servicio de cuatro viviendas, tipo A y B, y otra segunda para la situada en esquina, tipo C. Cada una de ellas constará de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño.

La superficie total construida es de 746,80 metros cuadrados, dedicándose 200,28 metros cuadrados a los locales comerciales y el resto, 546,52 metros cuadrados, a viviendas, siendo la independiente para cada una de ellas: vivienda tipo A, 84,84 metros cuadrados de superficie construida y 86,77 útil; vivienda tipo B, 85,04 metros cuadrados de superficie construida y 89,52 útil; vivienda tipo C, 103,38 metros cuadrados de superficie construida y 76,02 útil.

Esta edificación está acogida a los beneficios de la legislación de viviendas de renta limitada subvencionada, según cédula de calificación provisional expedida en Murcia en fecha 11 de noviembre de 1967, que se exhibe.

La hipoteca fué constituida sobre las fincas descritas, sobre la construcción que en la misma se levanta y sobre cualquiera otra construcción que exista o se edifique en aquélla, extendiéndose a cuanto determina los números primero, segun-

do y tercero del artículo 111 de la Ley Hipotecaria.

El remate tendrá lugar el día doce del próximo mes de marzo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene:

1.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el de dos millones de pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán postura alguna que sea inferior al mismo.

3.º Que para concurrir a la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a trece de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte.—El Secretario.—242-E.

Don Manuel García Miguel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintinueve de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 321-1970, instados a nombre de don Cipriano Flores Guillamón, contra doña Francisca Peña Carramiñana, vecina de Madrid, en los que se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, el piso especialmente hipotecado siguiente:

«Piso cuarto, letra D, de la casa número 5 de la calle Guatemala, de esta capital. Mide 80,56 metros cuadrados; consta de cocina, cuarto de baño, aseo, comedor, tres dormitorios, vestíbulo y pasillo. Linda: al Norte, con el piso cuarto C; al Sur, con el patio-jardín, medianero con la calle de Guatemala; al Este, con un patio-jardín, y al Oeste, con el piso cuarto, letra E; por abajo, con el piso tercero, letra D, y por arriba, con el piso quinto, letra D. Le corresponde un cuarto trastero, situado en la terraza superior de la finca. Participa en la propiedad y gastos comunes con tres enteros por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 373 del archivo, libro 84 de la sección segunda de Chamartín, folio 60, finca número 4.922, inscripción segunda.»

Para el acto se ha señalado en este Juzgado el día cuatro de marzo próximo, a las once horas, y servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, pactado expresamente en la escritura de hipoteca, previniendo a los licitadores que no se admitirá postura inferior a dicha suma; que para tomar parte en la subasta han de consignar en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, al menos, de dicho tipo; que las cargas o gravámenes preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y el rematante los acepta, sin que se destine a su extinción el precio del remate, subrogándose en dichas cargas. Que los títulos y certificación de cargas obran unidos a los autos con los que se conformará el rematante, y no podrá exigir otros, y por

último el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—363-C.

Don Mariano Pérez Oliveros, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número veintiséis de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 400-70, se siguen autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito Agrícola, representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra la Entidad «Derivados Vegetales, S. A.», con domicilio en Barcelona, pasaje Forasté, número 15, sobre efectividad de un crédito hipotecario de 9.870.735 pesetas, donde por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes hipotecados que después se dirán, para cuyo acto se ha señalado el día 10 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

Pieza de tierra sita en el término rural llamado Raynat, sito en la jurisdicción de Villanueva de Alpicat, hoy según se dice, término de Lérida, de superficie veintinueve mil setecientos cuarenta y tres metros cuadrados, equivalentes a setecientos ochenta y siete mil doscientos treinta y cuatro palmos dieciocho céntimos de palmo, también cuadrados. Lindante: por Sur, en línea de 186,50 metros, con la carretera de Raynat a Suchs; por Oeste, en línea de 175 metros, con el camino de Almacellas a Gimnells; por Norte, en línea de 179,50 metros, y por Este, en línea de 177 metros, con mayor finca de que se segregó, de la Sociedad «Codorniu, Sociedad Anónima». Sobre esta parte de la finca descrita se ha construido, a expensas de la Sociedad demandada, las siguientes edificaciones:

a) Tres casas independientes, compuestas solamente de planta baja, con una vivienda en cada una de ellas y una superficie edificada por vivienda de ciento cinco metros noventa y un decímetros cuadrados, que tienen la consideración de viviendas de renta limitada subvencionadas.

b) En la intersección de la carretera de Raynat a Suchs y el camino de Almacellas o Gimnells ha construido un complejo industrial que constituye la factoría de deshidratación de hortalizas, compuesto por los siguientes edificios: Un edificio de planta baja con dos almacenes de materia prima, formando un solo cuerpo de dos mil quinientos setenta y cuatro metros cuadrados.

Un edificio en el que se contiene la factoría y almacén final, de planta baja, de mil ochocientos cuarenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados; las oficinas y servicios, distribuidos en dos plantas, de doscientos treinta y seis metros cuadrados, y la torre de trituración, en siete plantas de cuatrocientos treinta y seis metros ochenta decímetros cuadrados.

Un edificio destinado a sala de calderas de planta baja, de doscientos veintinueve metros nueve decímetros cuadrados. Y otro edificio para portería y báscula de planta baja y un depósito subterráneo de fuel-oil de cincuenta y cuatro sesenta y tres metros cuadrados, respectivamente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lérida, libro 8 del Ayuntamiento de Villanueva de Alpicat, folio 225 vuelto y 226 vuelto, finca 1.048, inscripciones primera, segunda y tercera, respectivamente.

Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la presente subasta el pactado en la escritura de constitución de préstamo con hipoteca, cláusula 10, la suma de veinte millones de pesetas.

Segunda.—Los licitadores consignarán previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto—Caja General de Depósitos—una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al referido tipo.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente a quince de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Ricardo Abella Poblet.—El Secretario, Mariano Pérez Oliveros.—373-C.

Don José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número treinta y tres,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 553 de 1970, se tramita procedimiento regulado por las normas establecidas para el juicio declarativo ordinario de mayor cuantía a instancia de «Inmobiliaria Carabanchel, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales don Francisco Reina Guerra, contra don José Ortega García, mayor de edad, casado, empleado y cuyo último domicilio fué en la calle de Sarriá, número doce, cuarto piso, bloque veintiocho, del barrio del Pilar, hoy en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de promesa de venta y posterior compra-venta efectiva del bien inmueble por incumplimiento contractual imputable al demandado y relativo al piso quinto, letra A, de la casa número uno de la calle de Jarandilla, de esta capital, en cuyo procedimiento, y por providencia de esta fecha, se acuerda emplazar a dicho demandado a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en el juicio, apercibiéndole de pararle el perjuicio a que haya lugar si no lo verifica.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Luis Ruiz Sánchez.—El Secretario, Manuel Maraver Verdiguier.—329-C.

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticinco de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 59 de 1970, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Francisco Grau Llacer contra don Ramón Freixas Roldos, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veinticuatro de febrero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres millones cuatrocientas sesenta y cuatro mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta:

Los derechos embargados a don Ramón Freixas Roldos, dimanantes de la suscripción de parte del capital social escriturado de la Entidad mercantil «Palacio de Chapinería, S. A.», y de su intervención en la fundación de aquélla.

Dado en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Daniel Ferrer Martín.—El Secretario.—376-C.

Don Alberto de Amunátegui Pavía, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciocho de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia en providencia dictada en el día de hoy en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña María Quintina Méndez Amago, contra la Sociedad anónima «Sateg de Empresas e Ingenieros», para la efectividad de un préstamo de un millón sesenta mil pesetas de capital, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, y tipo de tasación, la finca hipotecada, en garantía de dicho crédito-préstamo, y que es como sigue:

Piso bajo izquierda de la casa número siete de la calle de Manuel Silveira, de esta capital. Está situado en la planta baja del edificio, sin contar la de sótano, en su parte exterior izquierda mirando desde la calle de su situación. Tiene una extensión superficial aproximada de doscientos treinta metros. Linda: por su frente entrando, portal de la finca, rellano de la escalera exterior común, patio interior común, pasillo de la escalera interior, escalera y rellano comunes, por donde tiene acceso, porción número tres y patio interior común; por su derecha, con la finca número siete de la calle de Sagasta y número diez de la calle de Nicasio Gallego y patio interior común; por su izquierda, con la calle de situación, y por el fondo, o testero, con la casa número cinco de su misma calle y diecisiete y diecinueve de la de Sagasta y patio interior común. Tiene los servicios de agua corriente, energía eléctrica y calefacción central, además de los higiénicos. Participa en las cosas, elementos comunes y valor total del edificio en la proporción de siete enteros cincuenta y una centésimas por ciento. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 al folio 139 del libro 1.080 moderno del archivo 267 de la sección primera, finca número 7.265, inscripción cuarta.

Tasada la expresada finca en la cantidad de un millón seiscientas mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, se ha señalado el día dos del mes de marzo del corriente año, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a referido tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Alberto de Amunátegui Pavia.—El Secretario.—167-3.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 27 de esta capital, en autos de juicio especial sumario de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 312 de 1970, a instancia del «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Correa Ollvas, contra don Guillermo Núñez Quesada y doña Guillermina Laiseca Gil, en reclamación de dos préstamos hipotecarios, importantes 1.515.442,58 pesetas cada uno de ellos, se saca a la venta en pública subasta por primera vez lo siguiente:

A) Quinta parte indivisa de la casa sita en esta capital, en la confluencia de las calles de Narváez e Ibiza, en el ángulo noroeste de la manzana 330, segunda zona de ensanche, primera sección del Registro, con fachada principal a la calle de Narváez, por donde se demarca con el número 55. Se compone de ocho plantas y sótano. Mide una superficie de 393,89 metros cuadrados, equivalentes a 5.072,14 pies cuadrados, de la que corresponde 3.550,50 pies cuadrados a la edificación, estando el resto destinado a patios, que linda: por su frente, al Oeste, en línea de 27,80 metros, con la calle de Narváez; por la derecha entrando, al Sur, en línea de 13 metros, con solar del Banco de Roma; por la izquierda, al Norte, en línea de 10,20 metros, con la calle de Ibiza, uniéndose a la de Narváez con un chaflán de 4 metros, y por la espalda, al Este, en línea de 30,60 metros, con el solar propio de don Francisco Alcañiz Benito.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid al tomo 226, folio 124, finca 4.961.

B) Cuarta parte indivisa de una casa en Madrid, señalada con el número 40 antiguo y 38 moderno de la calle del Pez, construida sobre un solar que constituye un polígono irregular de seis lados. Linda: por su fachada principal, al Mediodía, con la calle del Pez, en una extensión de 26,83 metros, vuelve a la derecha, haciendo fachada a la calle de las Minas, con 26,65 metros; la línea medianera de esta casa, con la número 3 de la calle mencionada, es perpendicular a esta calle y tiene una longitud de 14,90 metros, cambia de dirección, ensanchando el sitio y lindando con la misma finca en una extensión de 9,80 metros; la tercera línea medianera lo es con la ya citada casa y con el número 4 de la calle de las Pozas, con longitud respectiva de 1,98 metros y de 15,64 metros; el lado que cierra el polígono es perpendicular al anterior y forma fachada con la calle de las Pozas en longitud de 23,23 metros. Superficie: 830 metros 19 centímetros, equivalentes a 10.692 pies 84 centésimas de

pie. Consta de planta de sótanos, vaciada en toda su superficie; planta baja, distribuida en portal, caja de escalera, patios y tiendas, y plantas de estresuelo, principal, segundo y tercero, distribuidas cada una en cinco habitaciones, y planta de cubiertas, dividida en buhardillas traseras con azotea en crujía de la fachada de la calle del Pez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid al tomo 410, folio 11, finca 10.256.

Dicha subasta tendrá lugar en el local del referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, el día diez de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones de pesetas para cada una de las fincas descritas, establecido para ello al efecto en las respectivas escritura base del procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, P. D., Pedro G.-Longoria.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.—182-3.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número catorce de los de Madrid en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario, a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don José María Caballero Martín, actuando en nombre y representación de la Entidad «Rubio, S. A.», contra don Roque Puebla Brave y su esposa, doña Bernarda del Moral Sánchez, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, por lo menos, y precio de cinco millones quinientas mil pesetas la finca especialmente hipotecada que se describirá, para cuyo acto de la subasta, que se celebrará en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de Madrid, se ha señalado el día diez de marzo venidero y hora de las doce de su mañana, previniendo:

Que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del precio señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran el precio fijado. Que la subasta se podrá hacer a calidad de ceder su remate a un tercero. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate. Que los autos quedarán en Secretaría, a disposición del licitador que solicite su examen. Que los títulos aportados al expediente con la demanda inicial se estimarán suficientes, y se entenderá que todo licitador los acepta, sin que pueda exigir ningunos otros.

Anunciándose por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y en el periódico «Aloázar», de esta capital.

Describiéndose la finca objeto de la subasta como sigue:

Finca en término municipal de Méntrida, al sitio de Valmayor, que mide, según los títulos, trece hectáreas cincuenta y siete áreas sesenta y tres centiáreas, y según el Catastro, es de catorce hectáreas cuarenta y un áreas ochenta y ocho centiáreas. Que linda: Este, carretera de Valmojado; Norte, Félix Arranz; Oeste, finca de los señores de Letona y otros, y Sur, herederos de José Blanco; existiendo dentro de esta superficie las edificaciones siguientes:

a) Una nave de dos plantas, que ocupa ciento veinte metros cuadrados, destinada a porquerizas y pajaros.

b) Una nave destinada a cuadras, conejeras y garaje, de una sola planta, que ocupa ciento doce metros y cincuenta decímetros cuadrados.

c) Una nave de tres plantas, destinada a gallinero, que ocupa ciento veintiocho metros cuadrados.

d) Una edificación adosada al anterior, de dos plantas, dedicada a una vivienda cada una de ellas, que ocupa ciento veintiocho metros cuadrados.

e) Una nave destinada a gallinero, que ocupa setecientos metros cuadrados.

f) Otra nave adosada a la anterior y como ella destinada a gallinero, que ocupa trescientos metros cuadrados.

g) Otra nave destinada a gallinero, de la misma superficie que la precedente.

h) Una edificación de dieciséis metros cuadrados, en la que se halla instalado transformador eléctrico.

i) Una nave de dos plantas, que ocupa trescientos metros cuadrados, dedicada a matadero-criadero de primera edad y cebo, pollos de engorde, cámara y cuarto de caldera.

j) Otra nave de trescientos metros cuadrados, adosada a la anterior, de una planta, en la que se halla construido un pozo.

k) Un palomar y almacén, que ocupa veinticinco metros cuadrados.

l) Una piscina de sesenta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados; y

m) Dos pozos más.

Que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona, al tomo 568, libro 87, folio 123, finca número 7.859, inscripciones primera y segunda.

Dado en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, El Secretario.—394-C.

Don José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 33 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 363 del pasado año, se tramita juicio universal de suspensión de pagos del comerciante don Nicolás Hidalgo Ortega, domiciliado en Eugenio Salazar, número veintisiete, piso primero, dedicado al ramo de la construcción, con el Ministerio Fiscal y sus acreedores, por providencia de esta fecha y al haber fallecido el suspenso señor Hidalgo Ortega en fecha doce de los corrientes, se suspende y queda sin efecto la Junta general de acreedores que venía convocada para el día veintinueve de los corrientes y hora de

las dieciséis treinta de su mañana, digo de su tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los acreedores.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Luis Ruiz Sánchez.—El Secretario, Manuel Maraver Verdiguier.—640-C.

PAMPLONA

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 365 de 1970, promovidos por don Moisés Zozaya Flores y la Sociedad «Pre-tensados Aedium, S. L.», contra don Francisco Alvarado León y otros sobre cumplimiento de contrato, impugnación de donación y otros extremos, por la presente se emplaza a los demandados don Francisco, doña Manuela, doña Angélica y doña María Alvarado León, vecinos de Lima (Perú) y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Pamplona, 18 de enero de 1971.—El Secretario.—388-C.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Armando Agustín Barrera García, Magistrado-Juez de Primera Instancia, número dos de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

Hace saber: Que por proveído de este día, dictado en el expediente número 314 de 1970, se ha incoado declaración de ausencia legal del que fué vecino de esta ciudad don Domingo Carballo Rodríguez, mayor de edad, casado con doña María Victoria Pérez Rodríguez, conocida también por Pérez Linares Rodríguez, propietario, y el que emprendió viaje al Congo belga, aproximadamente en el año mil novecientos cuarenta y nueve, sin que, a pesar de las averiguaciones practicadas, haya vuelto a tenerse noticias suyas; cuyo expediente se ha incoado a instancia de su citada esposa.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Armando Agustín Barrera García.—El Secretario.—9-3.

y 2.º 28-1-1971

UTRERA

Don Augusto García Gago, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hace público: Que en expediente 292 de 1970 sobre suspensión de pagos de la Entidad «Tejidos Planas, S. A.», domiciliada en esta ciudad, representada por el Procurador don Miguel Prieto Jiménez, se ha dictado con esta fecha el auto, cuya parte dispositiva literalmente dice así:

«Se declara a la Entidad «Tejidos Planas, S. A.», en estado de suspensión de pagos y en situación de insolvencia provisional por estimarse superior su activo al pasivo. Publíquese esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y «A B C» de Sevilla. Y se convoca a los acreedores a la Junta general que establece la Ley, para la que se señala el día 12 de marzo próximo, a las dieciséis horas treinta minutos, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose las citaciones de aquéllos conforme a la fórmula legal, y quedando, mientras tanto, a disposición de los mismos

en Secretaría el informe, relaciones, balance y proposición presentados.

Lo mandó y firma el señor don Augusto García Gago, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Utrera y su partido, de que doy fe.—Augusto García Gago.—Ante mí: Antonio Escobar.—Rubricados.»

Dado en Utrera a once de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Augusto García Gago.—El Secretario.—357-C.

VALENCIA

Don Ernesto Macías Campillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de esta ciudad,

Hago saber: Que en expediente de suspensión de pagos número 180 de 1970, de «Construcciones Eléctricas Eureka, S. A.», de Beniparell, se ha acordado la convocatoria de los acreedores a la nueva Junta que establece el artículo 14 de la Ley de Suspensión de Pagos, señalándose el día veintiséis de febrero próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Valencia a catorce de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Ernesto Macías Campillo.—El Secretario, Francisco Ovelar de la Mata.—393-C.

VIGO

Por providencia del día de hoy, dictada por el ilustrísimo señor don Francisco Troncoso Facorro, Magistrado, Juez de Primera Instancia de los del número tres de los de Vigo y su partido, en los autos número 10 de 1970, sobre ejercicio de la acción real hipotecaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Carlos Núñez Gayoso, en nombre y representación de don José Vázquez Cid, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Vigo, Bajada a la Pastora, número 23, contra la Entidad mercantil «Ignacio Rodríguez Vila, S. A.», domiciliada en La Estrada, partido judicial de dicho nombre, se acordó sacar a subasta, sin sujeción a tipo y por el precio de tres millones quinientas mil pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, y por el término de veinte días, el inmueble siguiente:

«Terreno de la superficie de veinte áreas ochenta y cuatro centiáreas. Se emplaza en él un edificio construido para nave industrial de construcción de carrocerías de planta baja, con un pequeño departamento bajo las escaleras de acceso a las plantas altas, destinado a compresores, y en la parte posterior de la nave principal, otro local destinado a pulidoras separada de aquél por pared de ladrillo con dos grandes portales de acceso, existiendo también en este local departamento de servicios higiénicos. Hacia el frente, y con el mismo ancho que el bajo, tiene dos plantas altas: la primera, destinada a almacén, con servicio de retrete, local para servicio de maquinaria manual y herramientas, y una vivienda para el guarda de la industria. La segunda planta está destinada a oficinas de personal sección de tapicería, almacén de tapizados y material para el mismo, con servicios de aseo. A la altura del primer descanso de las escaleras de subida a las plantas existen dos compartimentos destinados a oficinas de Jefes de Sección.

La planta mide dos mil setenta y cinco metros cuadrados y cada una de las plantas altas ocupan una superficie de quinientos metros veinticinco decímetros cuadrados. Limita: Norte, avenida de Puenteareas, que es el frente; Sur, herederos de Pedro Campos, gavia y muro propio de la que se describe en medio, hoy de los mismos herederos de Benito García, habiendo desaparecido el muro y la gavia; Este, de José Durán, hoy de «Esthal, S. A.», y Oeste, de herederos de de Silleiro, hoy de José García y Constantino Maceira. Está situada en la villa y Municipio de La Estrada.»

Dicha subasta ha de tener lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Vigo, sito en el Palacio de Justicia, el día dieciséis de marzo próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los que quieran tomar parte en la misma que deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Vigo a quince de diciembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Francisco Troncoso Facorro.—El Secretario.—355-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

FORTIS DURAN, José; hijo de Pedro y Teresa, natural de Montefrío (Granada), nacido el 2 de abril de 1947, soltero, albañil, residente en Montefrío, calle Erillas, número 24, estatura 1,760 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz normal, barba poco poblada, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial; procesado en la causa número 81 de 1970 por presunto delito de lesiones; comparecerá dentro del término de quince días ante el Puesto de la Guardia Civil de Montefrío.—(99.)

NAVARES FLORES, Pedro; hijo de Victoriano y de Ana, natural de Casablanca (Marruecos), nacido el 3 de julio de 1945, soltero, jornalero; sujeto a expediente número 144 de 1970 por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 221 para ser destinado a Cuerpo.—(97), y

DELGADO REYES, Raimundo; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Casablanca (Marruecos), nacido el año 1943; sujeto a expediente número 145 de 1970 por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 221 para ser destinado a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en Cádiz ante el Juzgado de la citada Caja.—(96.)

BARRON ALGAR, Ramón; hijo de Ramón y de Araceli, natural de Lucena (Córdoba), soltero, de veintisiete años, auxiliar administrativo, domiciliado últimamente en Linares (Jaén).—(95), y

GARCIA GARCIA, Juan; hijo de Salvador y de Angeles, natural de Santander, soltero, de veintinueve años, albañil, domiciliado últimamente en Santander; procesados en la causa número 192 de 1970 por presunto delito de deserción; comparecerán dentro del término de treinta días ante el Juzgado del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, en Aaiun (Sahara).—(94.)